

DECRETO N°

0823

NEUQUEN, **24 JUN 1988**

VISTO:

El Expediente N°2774-M-88, por el que la Secretaría de Obras Públicas eleva para su liquidación los Certificados de Variación de Costos N° 02 C.PROVISORIO Bis (2) y N° 03 C.PROVISORIO Bis de la Firma ORIENTAL ALUMINIO correspondientes a la Obra TERMINACION TABIQUERIA 2° PISO EN PALACIO MUNICIPAL; y

CONSIDERANDO:

Que los Certificados en cuestión han sido emitidos por la Dirección de Administración de la Secretaría de Obras Públicas, habiéndose efectuado a tal fin todos los controles necesarios para la correcta aplicación de los índices y verificado los cálculos respectivos;

Que corresponde entonces dictar la norma legal que autorice su pago con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos vigente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

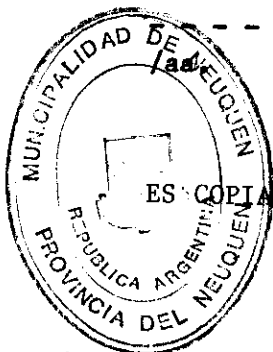
DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE el pago de los Certificados de Variación de Costos
----- N° 02 C.PROVISORIO Bis (2) y N° 03 C.PROVISORIO Bis correspondientes a la Obra:TERMINACION TABIQUERIA 2° PISO EN PALACIO MUNICIPAL por las sumas de AUSTRALES SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (A 6.179,67) y AUSTRALES CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (A 4.883,02) respectivamente, a favor de la Firma ORIENTAL ALUMINIO.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención del Area Contaduría, liquidense y págense las sumas dispuestas en el Artículo anterior, con cargo a la partida 2460121/2 de presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
LYNEN
IRIARTE